



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserción: no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 21 de Abril

Número 91

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULARES

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Ayuntamientos de Fresnillo de las Dueñas y Tobes y Rahedo, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en los citados términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 12 de abril, de 1958.

El Gobernador Civil,

*Servando Fernández-Victorio.*

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. José María Martínez Ayo, arrendatario del vedado de caza, sito en el término municipal de Quintanilla Semuña, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Cir-

cular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho acotado, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 17 de abril de 1958,

El Gobernador civil interino,

*Casto Pérez de Arévalo*

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Barbado del Mercado (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 51, de fecha 3 de marzo de 1958), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 312 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 12 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

*Servando Fernández-Victorio*

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Mambriillas de Lara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas con las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 12 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

*Servando Fernández-Victorio*

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de la ciudad de Burgos y su Partido,

Hago saber: Que por haber

sido habido el procesado Lucas Guerra Fernández, cuya busca y captura interesaba en la requisitoria publicada en este «Boletín» de 26 de marzo de 1957, se deja sin efecto la misma y por consiguiente las órdenes que a la Policía Judicial se daban para su busca y captura, en méritos del sumario 262 de 1956, por robo.

Dado en Burgos, a 17 de abril de 1958.—El Juez de Instrucción, José María Azpeurrutia.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 78 del año, seguido contra Félix García Zaldo, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel quince días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por indemnización, 75 pesetas.

Importan las costas originadas, la cantidad de 35'55 pesetas.

Total, 110'55 pesetas.

Corresponde satisfacer a Félix García Zaldo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de

la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a 16 de abril de 1958. Joaquín Gallardo Egea.—Visto bueno.—El Juez municipal, Mateos.

#### Salas de los Infantes Cédula de notificación

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido, se hace saber al perjudicado Felipe Cuesta, quincallero ambulante, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, que en la causa seguida en este Juzgado con el número 32 de 1950, por hurto, contra Honorato Salvador Pedrosa, le fué concedida una indemnización de 2.400 pesetas, a cuyo pago ha sido condenado dicho procesado, por sentencia de 25 de febrero de 1957.

Y para que sirva de notificación a dicho perjudicado, pongo la presente, en Salas de los Infantes, a 14 de abril de 1958.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

### Anuncios Oficiales

#### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

##### Anuncios

Vista la solicitud formulada ante esta Delegación por «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en la misma los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a los peticionarios, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 13.200 voltios de tensión, Centro de transformación de 25

kilovatios de potencia y red de distribución en baja, para suministro de la localidad de Santa Inés. Dichas instalaciones, sustituirán a las que actualmente dan servicio en la localidad indicada.

Burgos, 12 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

Vista la solicitud formulada ante esta Delegación por los Alcaldes de Quintanilla Somoñó, Mazuelo de Muñó y Presidente de la Junta Administrativa de Arenillas de Muñó, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios para construir una línea de transporte de energía eléctrica, a 13.200 voltios, y derivaciones correspondientes, para suministro de energía en las localidades peticionarias. Igualmente se instalarán un Centro de transformación de 20 kilovatios en Quintanilla, Mazuelo y Arenillas, y sus correspondientes redes de distribución en baja tensión.

Burgos, 12 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado D. Enrique de Iruegas Múgica, en nombre y con poder de Industrias del Pino E. Medrano y Compañía, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 189 del ejercicio de 1957, sobre arbitrios de la riqueza provincial.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en ella la Administración.

Burgos, a 12 de abril de 1958  
Andrés Basanta Silva.

#### Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revilla Vallejera, a 31 de marzo de 1938.—El Alcalde, Segundo Mozos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallejera, Villamedianilla y Vizmallo.

#### Ayuntamiento de La Gallega

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

La Gallega, 15 de abril de 1958.—El Alcalde, Nazario Crespo.

#### Ayuntamiento de Valdorros

El Ayuntamiento de este municipio, tiene acordada la subasta pública para la venta de 341 copos y 107 sauces, con un volumen de 350 metros cúbicos, más la madera de sus copas, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Valdorros, a 16 de abril de 1958.—El Alcalde, Santiago Díez.

#### Ayuntamiento de La Cueva de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cueva de Roa, 11 de abril de 1958.—El Alcalde, P. O., Glicerio Cabornero.

#### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que pido, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Ribarredonda, 9 de abril de 1958.—El Alcalde, Antonio Guinea.

#### Ayuntamiento de Ciadoncha

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días

mas podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cladoncha, a 9 de abril de 1958.—El Alcalde, Demetrio de Quevedo.

#### **Ayuntamiento de Villaquirén de la Puebla**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquirén de la Puebla, a 15 de abril de 1958.—El Alcalde, Crescencio Acitores.

#### **Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Ha-

ciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz del Valle Urbión, 12 de abril de 1958.—El Alcalde, Andrés Mayoral.

### **Anuncios Particulares**

#### **Ayuntamiento de Palacios de la Sierra**

Por haber quedado desiertas, en el décimo día hábil, al haber sido considerados de urgencia, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las subastas de los aprovechamientos de resinas que a continuación se indican, relativas a la campaña 1958:

1.ª A las 10 horas, la de 602 pinos a resinar a vida, en el monte núm. 244-A, "Los Cubi-

llos", de este Municipio, tasados en 4.520 pesetas.

2.ª A las 11 horas, la de 10.620 pinos a resinar, en el monte núm. 246, "Guerreado", de Palacios y Hontoria, tasados en 114.300 pesetas.

3.ª A las 12 horas, la de 14.563 pinos, a resinar, en el monte núm. 246, "Guerreado", de Palacios y Vilviestre, tasados en 124.100 pesetas.

4.ª A las 13 horas, la de 7.542 pinos a resinar, en el monte núm. 246, "Guerreado", de Palacios, Vilviestre y San Leonasdo, tasados en 75.420 pesetas.

5.ª A las 14 horas, la de 19.507 pinos a resinar, en el monte núm. 247, "Umbrigiuela y Abejón", de este Municipio, tasados en 210.000 pesetas.

Las condiciones para optar a estas subastas se indican en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 15 del 20 de enero de 1958, así como el modelo de proposición a presentar.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las veinte horas del día anterior al señalado para las subastas.

Palacios de la Sierra, 17 de abril de 1958.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

#### **Venta de un molino y Central Eléctrica**

El día 27 de abril de 1958 y hora de las 12 de la mañana en el pueblo de Torduelas (Burgos), tendrá lugar la venta en pública subasta extrajudicial, por pujas a la llana, con rebaja de precio, del molino y central eléctrica "La Felisa", con todos sus accesorios, tendido eléctrico, etc., cuyas condiciones se encuentran de manifiesto en el citado pueblo en poder de D. Hipólito Izquierdo.

Ha'lazgo de un perro seter. Se entregará a su dueño, previo abo o gastos, Casa David Santa Dorotea. 2-2